

REGLAMENTO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR
FIANANCIAMIENTO COMPARTIDO
COLEGIO MANANTIAL VIÑA DEL MAR

En cumplimiento de la normativa vigente, se elabora el siguiente Reglamento para el otorgamiento de Becas, requisito obligatorio para los Establecimientos Educacionales con sistema de financiamiento compartido, el cual entrará en vigencia a contar del año escolar 2011.

I.- Identificación del Colegio:

El Colegio Manantial de Viña del Mar es un Colegio Particular Subvencionado, con Régimen de Financiamiento Compartido, de carácter mixto, laico, de inspiración cristiana no excluyente de otras religiones.

Está ubicado en calle Río Riñihue N° 801, Bosques de Santa Julia, Viña del Mar, V Región. Se encuentra reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación como Cooperador de la Función Educacional del Estado, según Resolución Exenta N° 568 del año 1999. La entidad sostenedora es la Sociedad Educacional Manantial Ltda, RUT N° 77.001.060-8 y su Representante Legal es don Eugenio José Loyola Contardo.

II.- Descripción de la Beca y su finalidad:

El Establecimiento debe otorgar un 15% de becas de estudios del total de alumnos y alumnas matriculados en razón a lo dispuesto en el Art.24 de D.F.L N° 2 de 1996, al Art.2 N°6 de la Ley N° 19.532, al Decreto Supremo N° 196 de Educación y al artículo N° 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del Ministerio de Educación con fecha 03 de octubre de 2005; condición evaluada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB). Asimismo, el presente Reglamento tiene por finalidad guiar al apoderado en la postulación a este beneficio entregado a

las familias de nuestra comunidad en condición de vulnerabilidad, otorgando exenciones o rebajas de pagos, principalmente por condiciones socioeconómicas.

III.- De los postulantes:

Para poder postular se debe cumplir con los siguientes requisitos:

ESTAR MATRICULADO EN EL ESTABLECIMIENTO.

3.1.- Solicitar y completar el Formulario de Postulación a la Beca (con financiamiento compartido) completando todos los datos solicitados. Dicho documento debe ser solicitado y devuelto a la Secretaria del Colegio en las fechas estipuladas.

3.2.- Se debe acreditar:

A.- Fotocopia de las 3 últimas liquidaciones de sueldo de todas las personas que trabajan en el grupo familiar.

B.- Finiquito en caso de cesantía.

C.- Certificado de AFP (remuneraciones) de los últimos 6 meses en original.

D.- Si es independiente sin cotización, tres últimas declaraciones de IVA y las dos últimas declaraciones de impuesto a la renta.

E.- Carta de Asistente Social detallada.

F.- Ficha de Protección Social con puntaje asignado y original.

3.3.- El presente Reglamento de Becas estará disponible en la Secretaría del establecimiento y en la página web del colegio www.cmanantial.cl

3.4.- La ficha de postulación y la documentación solicitada deberá presentarse en la oficina de nuestro Colegio:

A.- Alumnos y alumnas Antiguos:

Inicio Proceso: 15 de Octubre del año respectivo.

Cierre Proceso: 15 de Noviembre del año respectivo.

Resultados: 30 Noviembre del año respectivo

B.- Alumnos y alumnas Nuevos:

Inicio Proceso: 1 de Marzo del año respectivo

Cierre Proceso: 30 de Marzo del año respectivo.

Resultados: 15 Abril del año respectivo.

Apelaciones: Serán consideradas todas aquellas que se presenten dentro de los 15 días posteriores a la fecha de plazo de los resultados; es decir:

A.- Alumnos y alumnas Antiguos: Hasta 15 de Diciembre del año respectivo.

B.- Alumnos y alumnas Nuevos: Hasta 30 de Abril del Año respectivo

- Las fechas aquí estipuladas deben ser respetadas; es deber del apoderado informarse oportunamente sobre las asignación de esta.

Al momento de entregar la documentación, la secretaria certificará la presencia de todos los antecedentes solicitados y le entregará al apoderado un comprobante de postulación. No se aceptarán postulaciones con antecedentes faltantes o incompletos.

IV.- Factores importantes a considerar para el otorgamiento de becas:

- 1.- Alumnos/as pertenecientes al programa Chile Solidario.
- 2.- Alumnos/as identificados como prioritarios.
- 3.- Alumnos/as clasificados en el Sistema Nacional de Salud con tramo A.
- 4.- Relación de ingreso per cápita del grupo familiar.
- 5.- Otros antecedentes (enfermedades del grupo familiar directo, cesantía reciente, números de hermanos en el colegio y otros).

V.- Duración de la Beca:

La beca tendrá una duración anual y rige exclusivamente respecto del año de su solicitud y por lo tanto, deberá renovarse cada año. La beca es personal e intransferible, no existiendo traspaso de becas entre familias y alumnos.

IV.- Los montos de asignación:

Estará facultado el Colegio para otorgar un 15, 25,50,75 y hasta un 100 % de beca respecto al valor del financiamiento compartido.

VII.- Cualquier otra situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Representante Legal de la entidad sostenedora, o, en su efecto por la Dirección del establecimiento educacional.